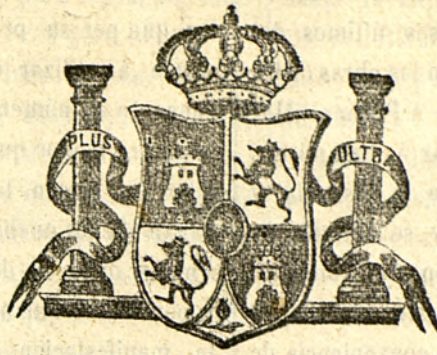


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1879.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Real, Bustillo, Barbadillo, Garcia Inés, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Aparicio, Gallo, Martinez D. Indalecio, San Millan D. Simon, Zumárraga, San Millan D. Mauricio, Casaviella, Villalain, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Peña, Aldea, Pujana y Santiago, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con la adición expresada por el Sr. Aldea de que dicho Sr. Diputado, al hablar en pro de la instancia del Ayuntamiento de Zazuar, dijo que habia crédito en el presupuesto para las obras del trozo segundo de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

El mismo Sr. Aldea preguntó en qué consistia que despues de haber acordado la Diputacion en sesion de 8 de Mayo de 1878 que se estudiasen con preferencia á los demás caminos varios que se designaron, entre los cuales figuraba el primero el de Aranda á Pinilla de los Barruecos, la Direccion de carreteras no habia cumplido dicha resolucion.

El Sr. Presidente le contestó que se traerian los antecedentes que hubiera sobre el particular.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Adrada de Aza, se acordó que se expida certificacion en que se haga constar que el distrito municipal de Adrada se llama indistintamente Adrada de Haza sin que haya otro del mismo nombre en esta provincia.

Se acordó aprobar la resolucion tomada por la Comision provincial con

los Diputados de la Capital en 9 de Junio último nombrando una Comision, compuesta de los Sres. Collantes y San Millan D. Mauricio, encargada de instalar en el Colegio de sordo-mudos la reforma propuesta por el Sr. Martinez del Campo de que se encomendara á las Hermanas de la Caridad el servicio que desempeñan los dependientes de aquel Establecimiento.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, dióse nuevamente lectura del dictámen de la Comision de Fomento, en el que, teniendo en cuenta la situacion de los fondos de la Provincia, se proponia que se acordase dejar en suspenso el anuncio de subasta de este trozo de carretera y de todos los demás que se encuentren en igual caso hasta que el estado económico de la Provincia permitiera á la misma comprometerse á nuevos gastos.

Abierta discusion, el Sr. Beltran habló en contra, asegurando que la solucion propuesta envolvia una desigualdad con grave perjuicio de vias de comunicacion que tienen derecho á que sean contratadas por haber en el presupuesto vigente partida con cargo á la cual pueda anunciarse la subasta de las obras.

El Sr. San Millan D. Mauricio defendió el dictámen: declaró que la Comision no tenia preferencia alguna en favor de ningun camino, y que no siendo recursos realizables en un breve plazo los débitos de los pueblos, únicos con que se cuenta para el pago de las obras, los intereses de la Provincia reclamaban que no se emprendiesen á la vez todas las obras, sino que se fuesen verificando á medida que lo permitiesen las fuerzas contributivas de la misma.

En este estado de la discusion, se dió lectura de una enmienda del Sr.

Beltran pidiendo que todos los caminos que están incluidos en la consignacion de la partida de 200.000 pesetas aprobada en el presupuesto de este año económico, y que se hallen en disposicion de contratarse dentro de este ejercicio, se subasten segun está acordado por la Diputacion, determinando esta los medios mas adecuados de cumplir sus obligaciones; y habiendo manifestado el Sr. Martinez del Campo que la proposicion indicada no podia considerarse como enmienda del dictámen por exceder á los límites de este la declaracion general contenida en aquella, el Sr. Beltran la retiró para redactarla como proposicion general.

Continuando la discusion del dictámen, el Sr. Casaviella le impugnó calificando de infundados los razonamientos en que descansaba: dijo que no era cierto que todos los fondos estuvieran comprometidos ya en obras, añadiendo que mientras haya caminos como el de Roa á Pampliega que tengan partida en el presupuesto no puede menos de verificarse la subasta de los trozos cuyos expedientes estén en situacion oportuna; y terminó asegurando que la Provincia, á pesar de los datos consignados en la Memoria, contaba con recursos bastantes para cumplir las obligaciones de las subastas, siendo esta la mejor ocasion de emprender obras para socorrer á los necesitados.

El Sr. Lopez Gutierrez dejó la presidencia, ocupándola el Sr. Real: impugnó el dictámen: explicó la Memoria presentada por él como Presidente en el sentido de que las observaciones contenidas en ella se dirigian á preparar la votacion del presupuesto en Abril, y terminó manifestando que de las 200.000 pesetas del presupuesto destinadas á caminos no habia comprometidas mas que 65.000, y que por tanto podian anunciarse perfectamente

las subastas pendientes, que son la del camino de que se trata y la del trozo 2.º del de Villarcayo al Puente de Santelices.

Rectificaron los Sres. San Millan D. Mauricio y Lopez Gutierrez.

El Sr. San Millan D. Simon afirmó que la experiencia viene acreditando las dificultades que hay para cobrar las sumas que adeudan los Ayuntamientos y destinar el importe total de estas á obras que ejecutadas en el plazo de un año vendrian á constituir un gravámen insoportable para las cajas provinciales: que de no pagarse dichas obras á los dos meses de la presentacion de las certificaciones se aumentaria su importe con los intereses del 6 por 100 que devengan con arreglo á la ley; y concluyó invitando á la Diputacion á que levantara un empréstito si queria continuar verificando la contratacion de nuevas obras de carreteras.

Rectificaron los Sres. Beltran y San Millan D. Simon.

Los Sres. Martinez del Campo y Zumárraga hablaron tambien en pro del dictámen.

En este estado de la discusion se leyó una enmienda del Sr. Aldea pidiendo se suspenda la resolucion de este expediente hasta tanto que contesten los pueblos interesados en los caminos que tienen derecho á las 200.000 pesetas del presupuesto actual si ofrecen ó no lo que la Diputacion exige de ellos.

Los Sres. Casaviella y San Millan D. Simon impugnaron la proposicion, así como el Sr. Beltran, manifestando que la invitacion estaba hecha y contestada favorablemente, y rogaron en su virtud al Sr. Aldea que retirase la enmienda, como lo verificó, si bien asegurando que cada seis meses debia consultarse de nuevo aun á aquellos

pueblos que hubiesen contestado antes negativamente.

El Sr. Lopez Gutierrez rectificó, asegurando que el presupuesto no está en déficit, y que las subastas que se hallan en disposicion de anunciarse y la anunciada ya para este mes no podian consumir las 155.000 pesetas que, dijo, habia disponibles todavia de las 200.000 del presupuesto actual para obras de carreteras.

Rectificó el Sr. San Millan D. Mauricio, reiterando su afirmacion de que eran ilusorios dichos recursos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen, y quedó desechado por mayoría de 11 votos de los Sres. Cecilia D. Ramon, Garcia Insé, Gonzalez Marron, Casaviella, Aldea, Bustillo, Gallo, Beltran, Peña, Pujana, y Lopez Gutierrez, contra 9 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Santiago, Barbadillo, Martinez del Campo, Zumárraga, Villalain, San Millan D. Simon y Sr. Presidente.

En su virtud el Sr. Presidente declaró que volveria el expediente á la Comision á los efectos del Reglamento, y levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 10 de Noviembre de 1879.
=El Presidente, Hilarion Real.=
El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Real, Santiago, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Nieto, Casaviella, Zumárraga, Gonzalez Marron, Aldea, Villalain, Aparicio, Gallo, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Peña, Berdugo y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales en que manifestaba que salia á reconocer las obras del trozo primero de la carretera de Pampliega á Villahoz.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo una orden de la Direccion general de Obras públicas en que se dispone que se comuniquen á los Gobernadores y Jefes Económicos de las provincias los datos facilitados por el Ministerio de Fomento á los efectos

prevenidos en la Real orden de 14 de Junio último, acompañando la nota de las cantidades invertidas por el Estado durante los siete meses últimos del ejercicio de 1878-79 en las obras de las carreteras de Sedano á Peñacastillo, Masa á Osorno, Melgar á Pampliega, Lerma á la Venta de la Estrella, y Burgos á Logroño, y se acordó que pasara á la Comision de Fomento. Despues de adoptado este acuerdo, el Sr. Aldea expresó la conveniencia de que la Comision de Fomento tuviera en cuenta al emitir su dictámen las considerables sumas que el Estado debe á la Provincia.

Se acordó aprobar en revision el acuerdo de la Comision provincial con los Diputados de la Capital de 21 de Junio último sobre abono de 155 pesetas como premio á los capataces y peones camineros que se habian hecho acreedores á ello por sus servicios.

En el expediente remitido á informe de esta Corporacion del ante proyecto de la carretera de tercer orden de Lerma á la Venta de la Estrella, seccion de Salas de los Infantes al confin de la provincia de Logroño, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision de Fomento, en el que, haciéndose cargo del trazado antiguo de dicha seccion que pasa por el Valle de Valdelaguna, y de la variacion que se proyecta dirigiendo la carretera por Barbadillo de Herreros, se proponia que se informase en favor de este último por las razones que expone el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, porque, además, la inmensa mayoría de los pueblos interesados han opinado por dicha reforma, y porque el camino es de menor declive y de mayor abrigo.

Se leyó así bien el voto particular de los Sres. Cecilia D. Santos y Zumárraga, opinando que debe darse preferencia al primer trazado que pasa por Vallegimeno y Bezares, porque se encuentran á pequeña distancia de él los siete pueblos del Valle de Valdelaguna, porque es mas económico puesto que el nuevo trazado que se proyecta costaria, segun el presupuesto que obra en el expediente, 204.452 pesetas 40 céntimos mas que el primitivo; porque además no es de importancia la consideracion de favorecer la industria de hierro de Barbadillo de Herreros, toda vez que tambien el pueblo de Huerta de Abajo, inmediato al trazado primitivo tiene una ferrería de tanta ó mas importancia; y que el pueblo de Huerta de Arriba es de mas vecindario por sí solo que el de Barbadillo de Herreros, sin que deba tenerse en cuenta para

graduar la preferencia entre uno y otro trazado solo las poblaciones por donde ha de pasar la carretera, sino tambien las que por su proximidad al trazado vayan á utilizar el camino, en cuyo concepto el número de habitantes de estas era mayor que el de Los Barbadillos, así como la contribucion que pagan dichos pueblos, los cuales están á menor distancia de 400 y 500 metros; y por último que no es de importancia la manifestacion de pueblos lejanos como son Vizcainos, Tinieblas, San Millan de Lara, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Pinilla de los Moros, Salas de los Infantes, Lara, Campolara, Castrovido y otros como Pineda de la Sierra y Covarrubias que son de partido extraño, ni Quintanar de la Sierra ni Monterrubio que están cerca del camino comun, atravesadas las dos divisorias cuya eleccion origina este expediente.

Abierta discusion, el Sr. San Millan D. Mauricio habló en pro del dictámen y en contra del voto particular, fijándose principalmente en la necesidad de desenvolver la explotacion de la inmensa riqueza de Barbadillo, consistente en minerales de hierro, cuyo desarrollo estaba cohibido por la falta de medios de comunicacion.

El Sr. Cecilia D. Ramon habló en pro del voto particular: expresó su extrañeza de que la mayoría de la Comision de Fomento, despues de proponer en la sesion anterior la suspension de las subastas de caminos por falta de fondos, dictaminara en favor de un trazado como el de Barbadillo, que cuesta 40.000 duros mas que el otro, y desenvolvió otras varias consideraciones relativas á la importancia del Valle de Valdelaguna.

El Sr. Real habló en contra del voto particular: dijo que la nieve interceptaria con frecuencia el camino del trazado de Vallegimeno por las alturas que debia recorrer: que era notoria y evidente la importancia de la industria de Barbadillo de Herreros y superior á la de Huerta de Arriba: reconoció que el nuevo trazado costaria 40.000 duros mas que el otro; pero dijo que su utilidad compensaria con esceso esa cifra por los beneficios que estaba llamada á reportar.

El Sr. Cecilia D. Santos impugnó las observaciones del Sr. Real: aseguró que el paso de Barbadillo de Herreros á Barbadillo del Pez era tan malo en tiempo de frio como el trayecto que recorre el trazado de Vallegimeno y que por este no habia tanta nieve en los meses de Diciembre y Enero, reiterando la afirmacion del Sr. Cecilia D.

Ramon relativa al mayor coste del nuevo trazado.

Rectificaron los Sres. Cecilia D. Ramon y Real.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el voto particular, quedando desechado por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Real, Santiago, Aldea, Villalain, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Peña, Berdugo y Pujana, contra 9 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Nieto, Casaviella, Zumárraga, Aparicio, Beltran y Sr. Presidente.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró aprobado el dictámen de la mayoría como contradictorio del voto particular desechado.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comision provincial con los Diputados de la Capital por las que se aprobaron las actas de recepcion de 1728 metros de carretera correspondientes al trozo 1.º de la de Villahoz á Pampliega y de las obras de la seccion 1.ª de la carretera de Pradoluengo á Ibeas y se mandó devolver el depósito constituido por el contratista de estas últimas D. Felipe Arregui; la en que se adjudicó definitivamente á D. Lorenzo Saenz, vecino de Pradoluengo, como mejor postor, la subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion 3.ª de la carretera de Pradoluengo á Ibeas, á D. Antonio Arangüena las del trozo 2.º de dicha seccion, y á D. Francisco Arana las del 3.º

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar así bien las resoluciones adoptadas por la Comision con los Diputados de la Capital en los expedientes instruidos á instancia de Abdon Martinez y Florencio Alonso, vecinos de esta Capital, y Dolores Andres, de Castrogeriz, pidiendo socorro de lactancia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 11 de Noviembre de 1879.=
El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.
=Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.=Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez, y asistencia de los Sres. San Millan D.

Mauricio, Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Barbadillo, Real, Santiago, Peña y Conde, San Millan D. Simon, Bustillo, Aparicio, Beltran, Gallo, Aldea, Garcia Inés, Zumárraga, Casaviella y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que al informarse al Gobierno en el sentido que acordó la Corporacion en su sesion de ayer en el expediente sobre eleccion de los dos trazados del camino de Lerma á la Venta de la Estrella en el trayecto de Salas de los Infantes al confin de la provincia de Logroño, se acompañase copia certificada de lo que conste en el acta leida sobre dicho particular y se acordó que se haga así.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, en el concepto de pensionado por la Provincia, por cuenta de las plazas asignadas al partido de Miranda de Ebro, al niño ciego Andrés Arrieta y Garoña, hijo de D. Clemente Arrieta y Perea, vecino de Treviño.

De igual conformidad se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad como alumna externa á la sordo-muda Ana Gonzalez de Mollinedo, hija de D. Francisco Gonzalez Albo, vecino de Limpias, provincia de Santander, y domiciliado en esta Ciudad, con la pension diaria de 45 céntimos de peseta.

De la misma conformidad se acordó adjudicar definitivamente á D. José Garcia Benito, vecino de Torquemada, como mejor postor de la subasta simultánea verificada en Madrid y en Burgos el dia 30 de Abril último el servicio de las obras de construccion del trozo 5.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos en la cantidad de 38.500 pesetas.

De la misma conformidad se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Octubre último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales.

El Sr. Casaviella preguntó si se habia hecho alguna gestion para adquirir la máquina de imprimir, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputacion al aprobar la partida de 8.000 pesetas consignada en el presupuesto del presente ejercicio para dicha atencion.

El Sr. San Millan D. Simon le contestó que en vista de la imposibilidad de colocar en el local de la Imprenta provincial ninguna máquina de vapor, se habia desistido de toda gestion para la adquisicion de nueva prensa puesto

que la actual era tan buena como otra cualquiera que esté movida por la fuerza de un hombre para conseguir multiplicar ejemplares en poco tiempo.

El Sr. Garcia Inés reprodujo la misma afirmacion, y añadió que no habia necesidad alguna de nueva máquina, toda vez que las dificultades que se presentan con motivo de la tirada de las listas electorales, que son las que han dado lugar á que se haya pensado en este asunto, son debidas á las dificultades de componer un número considerable de pliegos en breves dias, y no de manera alguna á la de imprimir.

El Sr. Casaviella insistió en sus apreciaciones y á propuesta del Sr. Presidente se acordó agregar á dicho Sr. Casaviella á la Comision encargada de estudiar el asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 12 de Noviembre de 1879.
—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1879.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Real, Santiago, Barbadillo, Peña y Conde, Garcia Inés, Nieto, Martínez del Campo, Casaviella, Aldea, Villalain, Beltran, Aparicio, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Jalon, Berdugo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio de los Sres. D. Francisco Azuela y D. Victor Ebro de Cuesta, vecinos de esta Ciudad, individuos de la Comision encargada de disponer la funcion de teatro á beneficio de las provincias de Levante inundadas, pidiendo el armonium que existe en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, á fin de dar mayor lucimiento á la pieza de canto que se efectuará aquella noche, y se acordó acceder á dicha pretension.

Accediendo á lo solicitado por Dominica Santa Maria, natural de esta Ciudad, se acordó entregarla á su hija Martina, que fué llevada al Hospicio provincial, donde se halla.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Beltran afirmando que fué antireglamentario el acuerdo dictado por la Diputacion en su penúltima sesion en el expediente de subasta del trozo 1.º del camino de Roa á Santa

Maria del Campo, de que volviera á la Comision el expediente, y que por tanto la Diputacion, en cumplimiento del art. 50 del Reglamento, subsanara dicha falta y acordase que se anunciara la subasta.

Abierta discusion, el Sr. Beltran, su autor, la defendió, fundándose en que la Diputacion cuando se convence de que no ha obrado con completa legalidad en un acuerdo debe reformarle, como lo hacen los Tribunales de justicia con sus providencias.

A peticion del Sr. Gallo se votó sobre si debia declararse urgente la proposicion, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 18 votos contra cuatro.

Abierta discusion sobre la proposicion, el Sr. Gallo la impugnó, sosteniendo que la Diputacion no puede volver sobre sus acuerdos.

En igual sentido hablaron los Sres. San Millan D. Simon y D. Mauricio, manifestando este último Sr. Diputado como Presidente de la Comision de Fomento que la proposicion era inútil, toda vez que dicha Comision traeria su nuevo dictámen para la sesion próxima.

El Sr. Presidente en virtud de esta declaracion invitó al Sr. Beltran á que retirase la proposicion; y habiendo expresado su conformidad, quedó retirada.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Nieto pidiendo que se definan y precisen las obligaciones del Arquitecto provincial, y quedó sobre la mesa para la sesion próxima con arreglo á Reglamento.

En el expediente formado á instancia de D. Pablo Platon, esposo de Doña Isabel Gutierrez, reclamando el pago de la dote de 2000 reales que la Diputacion debia á dicha señora, en razon á haber sido favorecida con ella en el sorteo de dotes que se celebró, pagaderas de fondos provinciales, con motivo y en celebridad de la visita que hicieron SS. MM. y AA. á esta Capital en el año 1861, diose cuenta del dictámen de la Comision especial encargada de estudiar dicho asunto, en el cual, en vista de que la familia del Depositario que fué de fondos provinciales D. Rafael Arnaiz no ha podido facilitar antecedente alguno del asunto, y sin perjuicio del resultado del oficio dirigido nuevamente al Tribunal de Cuentas del Reino con fecha 31 de Octubre último, creia procedente que desde luego se pagase á la expresada Doña Isabel Gutierrez el importe de su dote con cargo al capitulo de imprevistos, así como el de las demás que estén

en su caso, y se formase despues expediente para exigir dicha suma y las demás que se reclamen de la testamentaria del finado Depositario.

Abierta discusion, el Sr. Nieto impugnó el dictámen, manifestando que la solucion propuesta en él afectaba al decoro de la Diputacion, por no haber realizado, á pesar del tiempo trascurrido, el apremio contra los herederos del Depositario para la realizacion de la dote.

El Sr. Peña le contestó, manifestando que no se habia colocado en el terreno de la cuestion, toda vez que la interesada que reclamaba la dote tenia el derecho de que se la pagase la Diputacion, independientemente de que esta dirigiese contra los herederos de un funcionario suyo las reclamaciones que creyese justas.

El Sr. San Millan D. Simon reiteró esta manifestacion, asegurando que la Comision habia meditado sobre la solucion que proponia, y que no la hubiera propuesto ciertamente si fuese contraria al decoro de la Corporacion, del cual eran sus individuos tan celosos como el Sr. Nieto.

El Sr. Beltran impugnó el dictámen, manifestando que lo primero que habia que justificar era la legitimidad del crédito y la existencia de la deuda, afirmando que la Diputacion se veria en un caso bochornoso si despues de pagar á la interesada su dote, se viese que los herederos del Depositario presentaban un recibo de estar ya satisfecha anteriormente. Aseguró que era un deber de honor para la Diputacion depurar si los mencionados herederos deben esa suma, antes de hacer su pago.

El Sr. Peña le contestó, manifestando que la legitimidad del crédito estaba probada con el acta del sorteo en que fué favorecida la reclamante, así como la obligacion en que la Diputacion se halla de pagarle toda vez que no está satisfecho, lo cual consta porque los herederos del Depositario Arnaiz han manifestado que no tienen en su poder recibo alguno de la interesada ni de su esposo: reprodujo su aseveracion anterior de que D. Pablo Platon no tiene derecho ni obligacion de dirigirse contra los herederos del Depositario, y que por tanto la Diputacion es la que debe pagar su deuda sin perjuicio de reclamar despues el reintegro de las sumas que haya facilitado á un funcionario suyo para el cumplimiento de dicho compromiso.

Rectificó el Sr. Beltran, recordando que él no habia supuesto que el reclamante tuviera relacion alguna en este

asunto con los herederos del Depositario y si que la Corporacion no podia con decoro hacer el pago de la dote mientras no se ultimase el expediente y se viera en poder de quien estaba esa suma, á cuyo efecto añadió que seria conveniente fijar un plazo á los herederos del Depositario Arnaiz.

El Sr. Casaviella impugnó el dictámen y dijo que la Diputacion no tenia el año de 1861 á su cargo la Ordenacion de pagos como la tiene hoy su Presidente, con arreglo á la ley de contabilidad vigente, siendo en aquella época el Gobernador de la provincia el que desempeñaba la Ordenacion de pagos, y que por tanto la Corporacion habia cumplido su deber y la Provincia su compromiso de pagar las dotes en cuestion, desde que puso á disposicion del Depositario mediante un libramiento que debe obrar en las cuentas de aquel año, mandadas al Tribunal de Cuentas del Reino, la suma bastante para el pago de todas ellas, por lo cual dijo que no podia la Diputacion disponer de nuevos fondos para el pago, mientras no se depurase la existencia de dicho libramiento, segun lo tiene ya acordado la Diputacion en sesiones anteriores: aseguró que el que pide tiene necesidad de probar, y que por tanto el reclamante Platon tiene que acreditar que la Diputacion le debe la suma que reclama, añadiendo que si se admite la solucion opuesta, todos aquellos que prestaron servicios á la Corporacion con motivo de la venida de S. M. y en otros conceptos podrian venir reclamando por segunda vez lo que ya habian recibido, tan pronto como tuvieran noticia de que se habian extraviado los recibos.

El Sr. Nieto habló tambien en contra del dictámen, y haciéndose cargo de la observacion del Sr. Peña de que la Diputacion si diferia el pago tendria que abonar intereses, contradijo esta afirmacion diciendo que en obligaciones de título gratuito como la presente no se incurre por la mora en la precision de pagar intereses, como en las que debian su origen á título oneroso.

El Sr. San Millan D. Simon contestando á las apreciaciones que se habian hecho en el sentido de que no se habia intimado á los herederos del Depositario Arnaiz á que pagasen los descubiertos de este, dijo que no era cierto, como lo probaba el hecho de que dichos herederos habian entregado en las Cajas provinciales hace muy pocos dias 7500 rs.

El Sr. San Millan D. Mauricio defendió el dictámen y contestó al Sr. Casaviella que á la Diputacion incum-

be probar que esa obligacion indudable está satisfecha para librarse de su pago, y que buena prueba de que no es así era que no existia comprobante alguno que lo justificase.

El Sr. Martinez del Campo dijo que á su juicio no se estaba en el caso de discutir la cuestion en el fondo porque lo prohiben los acuerdos de la Diputacion á virtud de los cuales se ha dirigido al Tribunal de Cuentas un oficio en 31 de Octubre último pidiendo datos sobre el libramiento que puede esclarecer este asunto, y que mientras no se reciba contestacion no puede resolverse nada.

El Sr. Peña se hizo cargo de esta apreciacion y dijo que la comunicacion expresada no obsta á que la Diputacion pague desde luego, toda vez que si la respuesta lo permitiese podria la Corporacion reintegrarse de los herederos del Depositario Arnaiz de la suma que pague, y contestando al Sr. Casaviella manifestó que no consideraba aceptable su teoria y si la de que el que debe, es decir, la Diputacion en el presente caso, pague al interesado que reclama, toda vez que la deuda es evidente, á no ser que tenga un documento que justifique hallarse ya anteriormente satisfecha.

Rectificaron los Sres. Martinez del Campo y San Millan D. Simon, declarando este último señor que no es posible que en el libramiento de 1861, obrante en el Tribunal de Cuentas, haya justificante alguno del pago de la pension á Doña Isabel Gutiez, toda vez que esta no se casó hasta 1871 y no pudo por tanto cobrarla hasta dicho año.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion nominal la primera parte del dictámen en que se proponia que la Diputacion pagase desde luego la dote de Doña Isabel Gutiez, y se acordó en sentido negativo por mayoria de 12 votos de los Sres. Garcia Inés, Nieto, Martinez del Campo, Casaviella, Aldea, Beltran, Aparicio, Gallo, Jalon, Berdugo y Pujana, contra 9 de los Sres. S. Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Real, Santiago, Peña, Villalain, Bustillo, San Millan D. Simon y Sr. Presidente.

Seguidamente se pasó á votar en igual forma el segundo extremo del dictámen, de que se forme despues de pagada la pension expediente para exigir dicha suma y las demás que se reclamen de la testamentaria del finado Depositario, y quedó desechada por mayoria de 13 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Real, Santiago, Garcia Inés, Martinez del Campo, Ca-

saviella, Aldea, Bustillo, San Millan D. Simon, Jalon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Nieto, Villalain y Beltran.

Los Sres. Real, Martinez del Campo, Casaviella, Aldea, Bustillo, San Millan D. Simon, Jalon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente explicaron su voto negativo en el sentido de que este segundo extremo que se votaba suponía necesariamente, segun la redaccion del dictámen, que se aprobase el primero, lo cual no ha sucedido, y que además no hay necesidad de formar nuevo expediente puesto que ya está formado y se está instruyendo sobre el particular.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 13 de Noviembre de 1879.
=El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.
=Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.=Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Real, San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Garcia Inés, Casaviella, Gonzalez Marron, Nieto, Aldea, Villalain, Gallo, Aparicio, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Berdugo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á la comision encargada de organizar una funcion en el teatro de esta Capital á beneficio de las provincias de Levante por el palco que ha remitido para esta Corporacion, y que se ponga á disposicion de dicha comision la cantidad de 50 pesetas.

Se leyó nuevamente la proposicion del Sr. Nieto pidiendo se determinen los derechos y obligaciones del Arquitecto provincial; y despues de breves palabras de su autor y del Sr. Gallo, se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

Se acordó que se devuelva al Agente del Banco, encargado de la recaudacion de contribuciones de esta Capital, la papeleta de apremio para el pago de la que corresponda en el primer trimestre del presente año económico al edificio Hospital de la Concepcion, advirtiéndole que la Diputacion cesó en 1875 en la administracion de dicho edificio, del cual se incautó la Junta de Beneficencia particular.

En vista de un oficio dirigido por D. Manuel Martinez Anivarro, encargado de la Biblioteca provincial, se acordó que se manden á dicho centro de ins-

truccion las entregas que existen en el archivo provincial de la obra titulada «Monumento Arqueológico de España» á calidad de que la suscripcion continúe en adelante á cargo de la Biblioteca, denegándose la peticion análoga que hace en dicho oficio respecto de todos los documentos que pertenecieron al antiguo Consulado de Burgos, por no ser libros de instruccion y si documentos que la Diputacion debe conservar.

Se acordó que se participe al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 43 del Reglamento de carreteras, que se hallan ya terminadas las obras del trozo 6.º de la del puente de Astudillo á Villadiego.

Se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente sobre si debe procederse á la subasta del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

Vistas las instancias de los Ayuntamientos del Valle de Mena, Ibero del Castillo y Poza pidiendo que se les conceda un plazo para el pago de las cuotas provinciales que adeudan de años anteriores, la Diputacion teniendo en cuenta que la mayor parte de los Ayuntamientos que piden dichos plazos deben estar liquidando las cuentas con sus antecesores, á fin de que si resultan alcanzados paguen los atrasos, y que la concesion de prórogas pudiera servir de pretesto para que no se hicieran las liquidaciones, acordó desestimar dichas solicitudes.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de la Nuez de Abajo y Oyales de Roa el privilegio para establecer, durante el actual año económico, la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo que autoriza la Instruccion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de un ejemplar, remitido por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Palencia, de la exposicion elevada á las Cortes en solicitud de que se modificara el art. 81 de la ley provincial y se confiriera á las Diputaciones autorizacion expresa para imponer recargos sobre las contribuciones indirectas, y pidiendo que esta Corporacion secundara sus gestiones, la Diputacion, teniendo en cuenta que la mayoria de los pueblos de esta provincia son rurales, por lo cual dichos recargos les pondrian en peor situacion que la lastimosa en que se encuentran, acordó no secundar la reclamacion expresada.

(Se continuará.)